C

## #FOTOS**DE**FEMINICIDIOS

## Cárcel, por difundir imágenes

INTEGRANTES DE LOS MEDIOS PUEDEN SER SANCIONADOS HASTA CON 12 AÑOS DE PRISIÓN



AÑOS DE CÁRCEL, PARA LOS FUNCIO-NARIOS.

## POR MISAEL ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Senado avaló una reforma al Código Penal Federal para sancionar hasta con 12 años de prisión a integrantes de los medios de comunicación, funcionarios y ciudadanos que difundan, publiquen, videograben, fotografíe, filmen o reproduzcan imágenes de feminicidios o información sobre investigaciones de agresiones contra mujeres.



- En 2020, se difundieron imágenes del cuerpo de una víctima de feminicidio.
- En redes sociales se dieron a conocer imágenes sensibles del caso Ingrid Escamilla.

En una sesión maratónica donde se avalaron más de 100 iniciativas, los senadores votaron por unanimidad en favor de la llamada "Ley Ingrid" para poner freno a la difusión masiva de contenidos de carpetas de investigación o imágenes de violencia contra mujeres.

En ese sentido, se tipifica en el Código Penal Federal sancionar la filtración de imágenes o difusión de información de víctimas de feminicidios o ilícitos relacionados con violencia de género.

Por unanimidad, los senadores expusieron que la difusión de imágenes de las mujeres víctimas de la violencia debe ser duramente sancionada, pues es revictimizar a los familiares.

El decreto avalado y que pasa a la Cámara de Diputados reforma el Código Penal para sancionar con pena de seis a doce años de prisión, y multa de hasta 104 mil pesos.

La presidenta de la Comisión de Justicia, Olga Sánchez, afirmó que el dictamen plantea garantizar la seguridad, intimidad, dignidad, protección, bienestar físico y psicológico de las víctimas, toda vez que la divulgación de información e imágenes de las víctimas constituyen una lesión a la dignidad de las personas. •



• PROTECCIÓN. La senadora Olga Sánchez Cordero fue la principal impulsora de la iniciativa.